



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

N.º 0226

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Normas reguladoras "Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes" para la concesión de ayudas destinadas a las Empresas, Autónomos/as y Pequeñas Empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres. BOP-2020-4639

EXTRACTO Normas reguladoras "Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes" para la concesión de ayudas destinadas a las Empresas, Autónomos/as y Pequeñas Empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres. BOP-2020-4640

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 66/2020. BOP-2020-4641

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 67/2020. BOP-2020-4642

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 68/2020. BOP-2020-4643

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 69/2020. BOP-2020-4644

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 70/2020. BOP-2020-4645

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 71/2020. BOP-2020-4646

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 72/2020. BOP-2020-4647

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 73/2020. BOP-2020-4648

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 74/2020. BOP-2020-4649

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 75/2020. BOP-2020-4650

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2020-4651
Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2020-4652
Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2020-4653
Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2020-4654

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

Formalización LOTE 1: mascarillas quirúrgicas y FFp2, del contrato para el suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid 19.

BOP-2020-4655

Formalización LOTE 2: gafas de protección, del contrato para el suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid 19.

BOP-2020-4656

#### Ayuntamiento de Cáceres

Convocatoria provisión temporal en comisión de servicio del puesto de Jefe/a Sección de Desarrollo y Administración Electrónica.

BOP-2020-4657

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Mejora del Abastecimiento a Montánchez.

BOP-2020-4658

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-3534-4. Soterramiento de un tramo de la Línea Aérea de Media Tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

BOP-2020-4659

AT-9224. Ampliación de la LAMT "Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, entre el apoyo 2148 de la misma y el CT "Talaván II"

BOP-2020-4660



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Normas reguladoras "Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes" para la concesión de ayudas destinadas a las Empresas, Autónomos/as y Pequeñas Empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres.**

NORMAS REGULADORAS "ReActiva INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO DEBIDO AL COVID-19

#### PREÁMBULO

La Diputación de Cáceres ha dispuesto un ambicioso conjunto de medidas que, bajo el título de DIPUTACIÓN RE-ACTIVA, suma medidas económicas y sociales a las inversiones realizadas en materia sanitaria y de prevención durante las fases más agudas de la pandemia Covid-19 en nuestra provincia. La presente norma regula una de ellas, destinada al apoyo a las pequeñas empresas de la provincia de Cáceres mediante la ayuda a la innovación y transformación digital de las empresas, así como de medidas que faciliten el teletrabajo debido al COVID-19.

La aparición de una pandemia de rápida y desigual expansión por el mundo, ha tenido consecuencias graves en nuestro entorno. La promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma y los posteriores emitidos por el gobierno, han acotado la crisis sanitaria aun a costa de un cierto deterioro económico y una fuerte caída del empleo. Esta misma situación global ha abierto las negociaciones en todos los ámbitos a los que pertenece nuestro país para encontrar medidas locales e internacionales que coadyuven a una reconstrucción de la economía en el menor plazo posible.

De la misma manera, la Junta de Extremadura ha dispuesto diferentes decretos y ayudas tanto para paliar la situación sanitaria como para reactivar la economía y el empleo.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Significativamente, las inversiones en materia de sanidad han trabajado calladamente para mejorar la situación en los centros hospitalarios, de salud o de mayores. Cuando nuestra sociedad ha estado experimentando las situaciones más duras, el trabajo continuado y callado se ha manifestado como el más responsable para apoyar a nuestros profesionales sanitarios y sociales. Igualmente, significativo, es el decreto-ley 8/2020 que incorpora una fuerte inyección financiera en los sectores económicos y en el empleo.

La Diputación de Cáceres es leal y proactiva en relación con las iniciativas tomadas desde los gobiernos nacionales y de la Junta de Extremadura. Obviamente, el trabajo de la institución provincial ha estado muy próximo al de los ayuntamientos con quienes ha compartido y cooperado en la desinfección de espacios públicos y en el interior de los centros de mayores, considerados como el foco más peligroso de contagio debido a la fatalidad de la infección en las personas mayores. También en la provisión de alimentos para las familias más desfavorecidas o en el sobreesfuerzo que todas las administraciones han tenido que realizar para proveer el necesario equipamiento de protección individual. La complementariedad con la Junta de Extremadura y con los ayuntamientos ha permitido que la efectividad se visibilice en la reducción de contagios en Extremadura lo que sin duda abre la posibilidad de implementar otras medidas que palien los efectos en nuestras empresas y trabajadores.

Son necesarias medidas que impulsen el regreso al nivel de empleo y actividad económica previo a la declaración del estado de alarma. Es en este contexto en el que se diseña el Plan DIPUTACIÓN RE-ACTIVA. Las medidas se focalizaron en un principio en el apoyo al empleo en los ayuntamientos y mancomunidades, a empresas de la construcción y obras públicas, a los/as autónomos/as y a las empresas de turismo y hostelería y complementariamente al comercio local, a la artesanía y al sector agroalimentario, así como otras acciones sociales y de promoción de la actividad cultural.

Los principios rectores u objetivos de estas medidas son fundamentalmente tres: el primero es el impulso a la actividad económica y al dinamismo de los distintos sectores. El segundo es la creación rápida de empleo con la colaboración de los ayuntamientos y de las empresas. El tercero es la inclusión social sobre los colectivos más vulnerables.

En el marco de estos objetivos se presentan estas normas reguladoras “RE-ACTIVA INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES” para la concesión de ayudas destinadas a los trabajadores autónomos y a las pequeñas empresas, para la innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo debido al COVID-19 en municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

La Diputación Provincial de Cáceres, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considera de gran interés para el desarrollo económico del territorio la promoción del tejido empresarial.

Además, también conviene recordar que la Diputación de Cáceres aprobó en el pleno de 25 de noviembre de 2016 el texto del PACTO POLÍTICO Y SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRA EL DESPOBLAMIENTO que fue aprobado por unanimidad en el Pleno de la Diputación de Cáceres el día 25 de noviembre de 2016 y firmado el 16 de diciembre de 2016, fecha de la primera sesión de la Comisión de Despoblamiento. Frenar la tendencia al despoblamiento exige el compromiso de muchas acciones políticas capaces de recoger las iniciativas privadas y las sociales de un territorio de manera que, juntas, supongan un incentivo suficiente que contraponer a la atracción del mundo urbano.

La Diputación de Cáceres impulsa esos compromisos desde su propio compromiso social como institución consciente de las dificultades que arrastra la realidad demográfica de la provincia de Cáceres. Este compromiso se ha materializado en iniciativas diferentes financiadas con el presupuesto provincial y para las que ha buscado el consenso político y social necesario en una coyuntura que a todos afecta y cuya solución a todos concierne. El objetivo de este Pacto era gestionar, de una manera visible ante la ciudadanía, el compromiso y la iniciativa de los grupos políticos y sociales de la provincia de Cáceres para frenar la tendencia al despoblamiento de nuestro medio rural.

Ahora, este Plan también pretende como objetivo arraigar la población en el territorio, evitando un nuevo éxodo desde los pequeños municipios buscando nuevas oportunidades laborales e, indirectamente, mantener el tejido productivo de esta provincia.

Las presentes bases se dictan al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, que determina entre las competencias atribuidas a la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### BASES

#### BASE PRIMERA.– OBJETO, BENEFICIARIOS/AS Y RÉGIMEN DE LAS AYUDAS.

##### Objeto.

El objeto de estas normas es establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los/as autónomos/as y a las pequeñas empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, para la innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo debido al COVID-19.

##### Beneficiarios/as.

Las Empresas, los/as autónomos/as y profesionales de la provincia de Cáceres, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en municipios de menos de 20.000 habitantes de o entidades locales menores de la provincia de Cáceres.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. No encontrarse incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.
4. Tener una plantilla inferior a 50 trabajadores/as.

Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores.

##### Régimen de Las Ayudas.

Las ayudas reguladas por estas bases tendrán la consideración de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley General de Subvenciones, el art 13 de la OGS y en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

Asimismo, las subvenciones reguladas en esta convocatoria están sometidas al régimen de “minimis”, siéndoles de aplicación lo establecido en el actual reglamento de 1407/2013 de la



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE del 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya.

## BASE SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

### Gastos Subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 14 de marzo de 2021, consistentes en la adquisición y, en su caso, instalación de los tipos de equipos o bienes que se relacionan a continuación, todos ellos de carácter inventariable y no fungibles ni desechables, destinados de forma indubitada a la implantación de medidas para la innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo

1. Serán subvencionables las actuaciones de mejora competitiva en base a la digitalización tanto de los procesos productivos como de los procesos comerciales y postventa mediante la implantación, entre otras de:

- Tecnologías de ciberseguridad.
- Teletrabajo y teleasistencia.
- Monitorización remota.
- Automatización.
- Robótica colaborativa, realidad virtual y aumentada, fabricación aditiva, inteligencia artificial, big data.
- Cloud computing.

2. Serán subvencionables los gastos en inversiones de equipamiento y en software específicos que sean necesarios para conseguir la digitalización, entre otros de:

- Ordenadores.
- Tablets.
- TPV.
- PDAS.
- Almacenamiento externo.
- Licencias software.
- Amplificadores o repetidores de señal WIFI.
- Máquinas para crear o reproducir piezas o maquetas volumétricas a partir de un diseño hecho por ordenador.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

- Otras de igual naturaleza y para el mismo fin.

Se tratará de adquisiciones en elementos nuevos, directamente relacionados con los fines referidos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, ni los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

El IVA no se considerará, en ningún caso, gasto subvencionable, ni los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los tipos de gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## BASE TERCERA.–DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA Y COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

### Dotación Presupuestaria.

Las subvenciones previstas en estas Bases están consignadas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 04-4395-77902 “Reactiva Innovación, transformación digital pymes” dotada con setecientos cincuenta mil euros (750.000€).

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

### Cuantía.

El importe máximo de la subvención será de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) por autónomo/a o empresa, excluido el IVA, y demás conceptos recogidos en la Base anterior. En ningún caso la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, supere el coste efectivo de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Compromisos:

1. La Diputación aportará a cada beneficiario/a la cantidad que se apruebe por la Presidencia y siempre conforme a lo solicitado, para dedicarlo a la realización del objeto descrito.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

2. Las ayudas previstas tienen carácter prepagable; es decir, el reconocimiento de la obligación será un acto previo a la ejecución de las actividades subvencionadas, y de acuerdo con lo establecido en la base 40 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2020 y, además, no será exigible la prestación de garantía de acuerdo con lo establecido en la citada base y según prevé el artículo 42.2 del Reglamento General de Subvenciones.
3. La concesión y el abono de la subvención se realizarán una vez que el/la beneficiario/a haya presentado completa y correctamente su solicitud, en el modelo facilitado al efecto, como se indica en la base sexta "Solicitud" y, en su caso, la documentación que se le requiera a efectos de subsanación.
4. La Diputación atenderá a las medidas de difusión pública precisas para garantizar la publicidad de la presente ayuda económica.
5. La Diputación de Cáceres pondrá a disposición de los/as beneficiarios/as las presentes normas, a los efectos de su conocimiento, así como los documentos precisos para la tramitación de la ayuda en la dirección de la sede electrónica indicada en base quinta de esta convocatoria.

#### BASE CUARTA. – COMPROMISO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

##### Obligaciones.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, comprometiéndose a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución plena de la actividad subvencionada y, además, las siguientes:

1. Antes del abono de la subvención, deberá presentar la correspondiente solicitud en sede telemática y, los documentos que se requieran al efecto para cada una de las líneas de subvención.
2. Realizar el objeto para el que han solicitado la subvención, en los términos de la solicitud presentada.
3. Facilitar el seguimiento de la ejecución de la actividad a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.
4. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a difundir que la actuación/acción ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello, deberán hacer constar la colaboración mediante la disposición del texto "en colaboración con la



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

- Diputación Provincial de Cáceres" y el logotipo de la misma, en un lugar visible de sus dependencias y/o su web para informar que han recibido dicha ayuda.
5. El/la beneficiario/a queda expresamente sometido al control financiero fijado en la Ley General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley, y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.
  6. Sin perjuicio de las declaraciones o justificaciones presentadas, el/la beneficiario/a queda obligado a comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad objeto de esta ayuda, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

#### BASE QUINTA.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Sistema de tramitación.

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<http://sede.dip-caceres.es>

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Identificación y acceso a la sede.

Para poder acceder al trámite de subvenciones las entidades interesadas deberán identificarse



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

**BASE SEXTA.- SOLICITUD. DOCUMENTOS, PLAZO DE PRESENTACIÓN. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.**

Documentos.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, deberán ser firmada electrónicamente por la persona física que realiza la misma, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial y en el resto de normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Cada empresa, autónomo o profesional presentará una única solicitud, en la que incluirá todos los gastos, rellenando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar.

1.- Información de la entidad solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios.

2.-Autorización para que la Diputación de Cáceres obtenga los Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda Estatal y Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Si no lo autorizara, el interesado deberá presentar dichos certificados.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

3.-Relación de las medidas que pretende financiar con cargo a la subvención y valoración económica de las mismas.

4.-Declaración Responsable: del cumplimiento de los requisitos para acceder a la presente convocatoria de ayudas.

A la solicitud deberá acompañar:

1. Identificación de la persona solicitante, y en su caso acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
2. Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante/ NIF del representante.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algún municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.
4. Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación; el original de dicho documento deberá remitirse a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; Plaza de Santa María, s/n., 10.071 de Cáceres.

Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 10 de diciembre de 2020, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Consulta del Estado de Tramitación.

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### BASE SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN. RESOLUCIÓN. NOTIFICACIONES.

#### Instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la LGS.

#### Propuesta de Resolución.

Al ser el procedimiento de concesión de estas ayudas el de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, el órgano gestor examinará las solicitudes presentadas siguiendo el orden marcado por la fecha de presentación de solicitudes, sin esperar al agotamiento del plazo de la convocatoria.

Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá al/la interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido/a del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

El órgano gestor propondrá al órgano competente para la concesión de las ayudas a las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, tengan la condición de beneficiarios/as.

Para ello no será necesaria la valoración de las solicitudes por órgano colegiado, llevándose a cabo únicamente la comprobación de cumplimiento de requisitos y, con objeto de agilizar el procedimiento e impulsar el pago de la subvención concedida, al ser de vital importancia sufragar las medidas de adaptación a la nueva normalidad.

#### Resolución.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, en



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASE OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: IMPORTE, DOCUMENTOS, PLAZO, SUBSANACIÓN Y PRÓRROGA.**

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la sede electrónica a tal efecto.

Importe.

Se deberá justificar por el importe de la subvención concedida.

Documentos.

Los/as beneficiarios/as presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario "Justificación" presente en la sede electrónica.

Además de este documento "Justificación", se acompañarán:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, que recogerá la relación clasificada de los gastos de las medidas ya realizadas y pagadas para las que solicita la subvención.
2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados.
3. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración.
4. Documentos Justificativos del pago con validez jurídica en el tráfico mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. En los casos de pagos mediante cheque o en efectivo se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.
5. Documentación gráfica de las inversiones realizadas mediante fotografías.
6. Documentación gráfica del cumplimiento de la obligación de publicidad recogido en la Base TERCERA.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Tanto los documentos de pago como las facturas deberán estar emitidas a nombre del beneficiario de la subvención.

Plazo de Justificación.

El plazo máximo de justificación será hasta el 14 de junio de 2021, pudiéndose realizar desde el momento de la concesión de subvención si las inversiones ya estuvieran realizadas.

**BASE NOVENA. - INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Infracciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley General de Subvenciones, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

Sanciones Administrativas.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres durante un plazo de hasta cinco años.

**BASE DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Procedimiento de Reintegro.

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la Ley General de Subvenciones, exigirá al beneficiario las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones y 94 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres.

Devolución voluntaria.

No obstante, el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita al/la



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

beneficiario/a la devolución con carácter voluntario, sin requerimiento previo de la Diputación, de la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente. Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres ES70.2048.1298.36.3400002575, en la que se hará constar como concepto, el código DIR3 correspondiente al órgano gestor de las subvenciones, Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, que figura a continuación: LA0009138 y como referencia el nº de expediente en Sede Electrónica.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Régimen Sancionador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el título IV de la Ley General de Subvenciones.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros Diputados o Diputadas. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

**BASE DÉCIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN.**

1. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
2. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50 % de los gastos subvencionados. En estos casos procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las inversiones subvencionadas se ejecuten en un porcentaje inferior al 50 %.

3. En el caso de que el importe de la subvención concedida en virtud del presente decreto, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de las actuaciones subvencionadas, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del programa o actuaciones desarrolladas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### BASE DECIMOSEGUNDA. – INTERPRETACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

##### Interpretación.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Normas y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente la Presidencia, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

##### Régimen Jurídico.

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del año 2020; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperatividad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

##### Jurisdicción.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario, para hacer constar que las presentes NORMAS REGULADORAS "ReActiva INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN EL TELETRABAJO DEBIDO AL COVID-19, han sido aprobadas por Resolución del Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 23 de noviembre de 2020.

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

José Álvaro Casas Avilés  
VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO Normas reguladoras "Reactiva Innovación, Transformación Digital Pymes" para la concesión de ayudas destinadas a las Empresas, Autónomos/as y Pequeñas Empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres.**

**BDNS(Identif.):535132**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535132>**

**BASES DE LA CONVOCATORIA.**

#### PRIMERO.- OBJETO

El objeto de estas normas es establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los/as autónomos/as y a las pequeñas empresas, de municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, para la Innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo debido al COVID-19.

#### SEGUNDO.- BENEFICIARIOS/AS.

Los/as autónomos/as y las pequeñas empresas de la provincia de Cáceres, con el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en municipios de menos de 20.000 habitantes o entidades locales menores de la provincia de Cáceres.

#### TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Gastos Subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables aquellos realizados desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma y hasta el 14 de marzo de 2021, consistentes en la adquisición y, en su caso, instalación de los tipos de equipos o bienes que se relacionan a



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

continuación, todos ellos de carácter inventariable y no fungibles ni desechables, destinados de forma indubitada a la implantación de medidas para la innovación y transformación digital de las empresas, así como la implantación de medidas que faciliten el teletrabajo

1. Serán subvencionables las actuaciones de mejora competitiva en base a la digitalización tanto de los procesos productivos como de los procesos comerciales y postventa mediante la implantación, entre otras de:

- Tecnologías de ciberseguridad.
- Teletrabajo y teleasistencia.
- Monitorización remota.
- Automatización.
- Robótica colaborativa, realidad virtual y aumentada, fabricación aditiva, inteligencia artificial, big data.
- Cloud computing.

2. Serán subvencionables los gastos en inversiones de equipamiento y en software específicos que sean necesarios para conseguir la digitalización, entre otros de:

- Ordenadores.
- Tablets.
- TPV.
- PDAS.
- Almacenamiento externo.
- Licencias software.
- Amplificadores o repetidores de señal WIFI.
- Máquinas para crear o reproducir piezas o maquetas volumétricas a partir de un diseño hecho por ordenador.
- Otras de igual naturaleza y para el mismo fin.

Se tratará de adquisiciones en elementos nuevos, directamente relacionados con los fines referidos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, ni los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el/la beneficiario/a.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

El IVA no se considerará, en ningún caso, gasto subvencionable, ni los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los tipos de gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020, en la siguiente aplicación presupuestaria: 04-4395-77902 "Reactiva Innovación, transformación digital pymes" dotada con setecientos cincuenta mil euros (750.000€).

El importe máximo de la subvención será de 3.500€ por autónomo, profesional o empresa, excluido el IVA y serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

#### QUINTO.- PLAZOS.

**PLAZO DE SOLICITUD:** El plazo para la presentación de la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de las Normas en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 10 de diciembre de 2020.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los gastos objeto de estas ayudas han de realizarse entre el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** Hasta el 14 de junio de 2021.

#### SEXTO.-SISTEMA DE TRAMITACIÓN:

El presente Plan se tramitará telemáticamente, en todas las fases del procedimiento, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres en la dirección:

<https://sede.dipcaceres.es>

Donde se encontrará toda la información relativa al presente Plan de Ayudas.

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

José Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 66/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 66/2020 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	51.956.659,56 €
Aumento	15.000,00 €
Crédito definitivo	51.971.659,56 €

##### Capítulo 7

Crédito Anterior	13.256.411,63 €
Disminución	15.000,00 €
Crédito definitivo	13.241.411,63 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



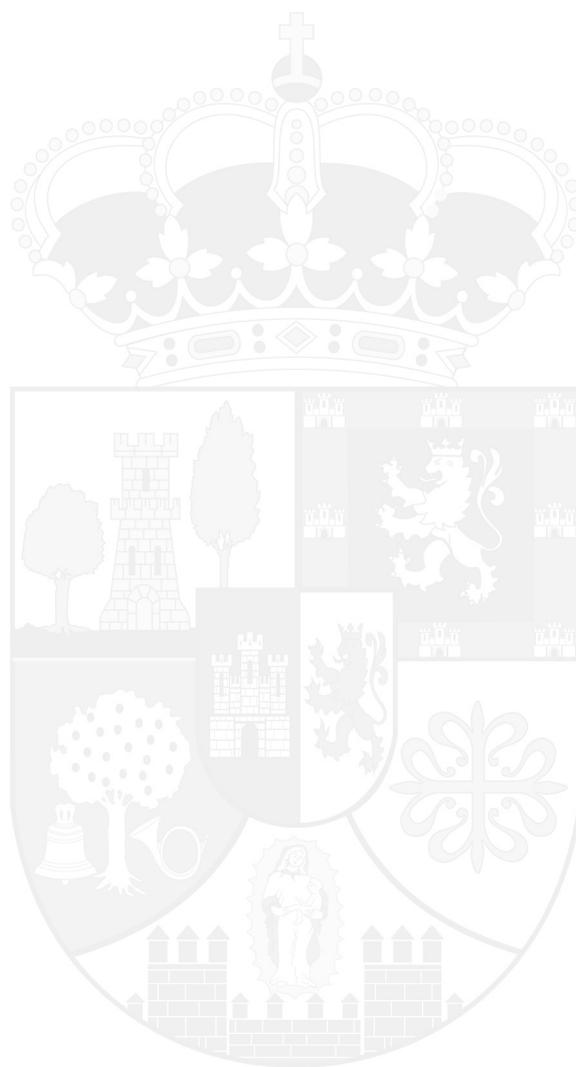
Miércoles, 25 de noviembre de 2020

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 67/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 67/2020 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 2

Crédito Anterior	25.781.613,97 €
Disminución	50.000,00 €
Crédito definitivo	25.731.613,97 €

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	51.971.659,56 €
Aumento	50.000,00 €
Crédito definitivo	52.021.659,56 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



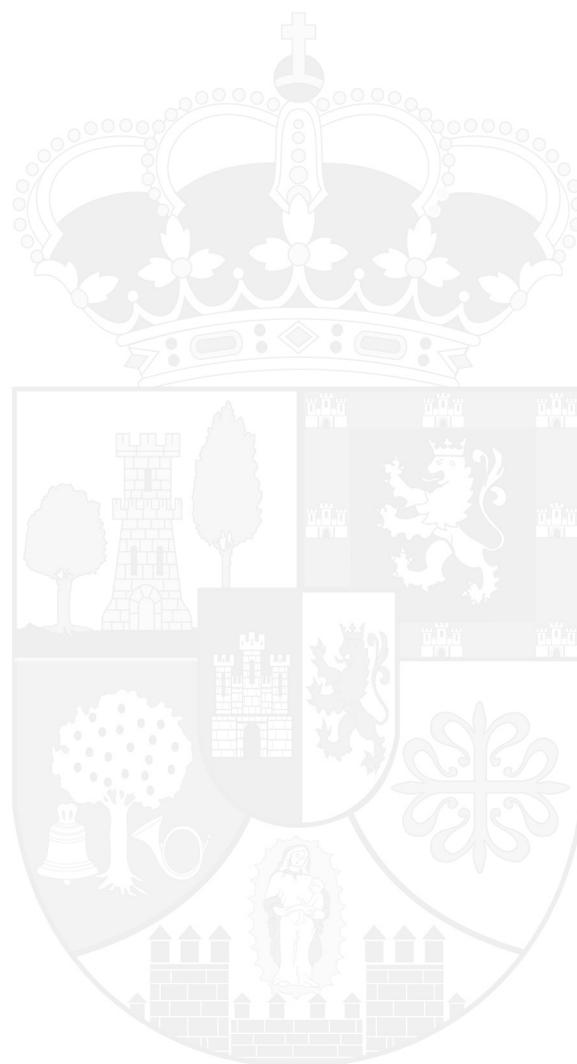
Miércoles, 25 de noviembre de 2020

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 68/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 68/2020 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	52.021.659,56 €
Aumento	248.979,44 €
Disminución	257.586,32 €
Crédito definitivo	52.013.052,68 €

#### Estado de Ingresos

##### Capítulo 7

Crédito Anterior	16.870.116,59 €
Disminución	8.606,88 €
Crédito definitivo	16.861.509,71 €



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 69/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 69/2020 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	52.013.052,68 €
Aumento	77.000,00 €
Disminución	77.000,00 €
Crédito definitivo	52.013.052,68 €

##### Capítulo 7

Crédito Anterior	13.241.411,63 €
Aumento	76.925,00 €
Disminución	76.925,00 €
Crédito definitivo	13.241.411,63 €



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 70/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 70/2020 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 2

Crédito Anterior	25.731.613,97 €
Disminución	12.000,00 €
Crédito definitivo	25.719.613,97 €

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	52.013.052,68 €
Aumento	12.000,00 €
Crédito definitivo	52.025.052,68 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



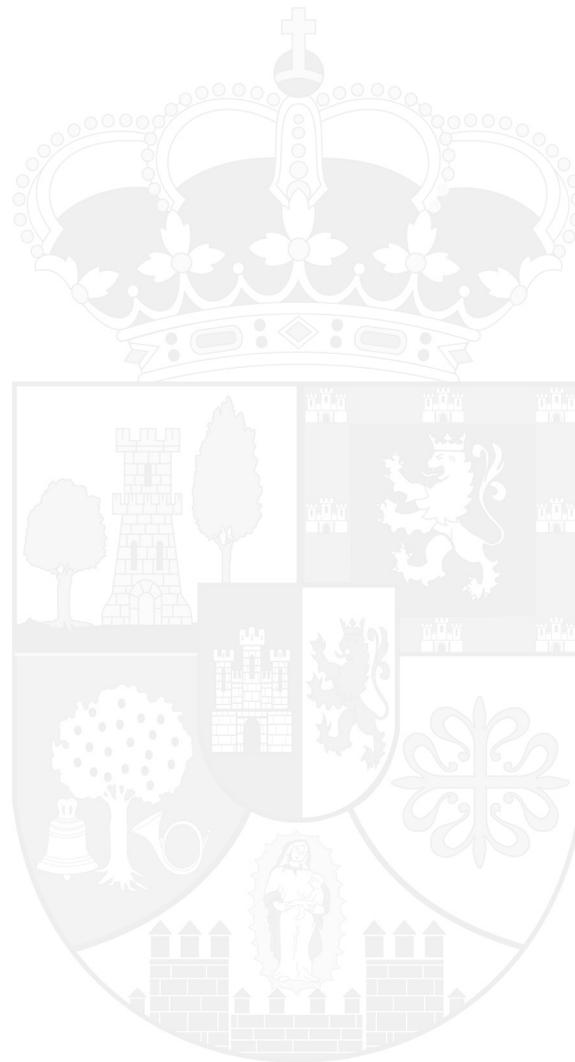
Miércoles, 25 de noviembre de 2020

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICASECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 71/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 71/2020 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 2

Crédito Anterior	25.719.613,97 €
Disminución	20.000,00 €
Crédito definitivo	25.699.613,97 €

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	52.025.052,68 €
Aumento	20.000,00 €
Crédito definitivo	52.045.052,68 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



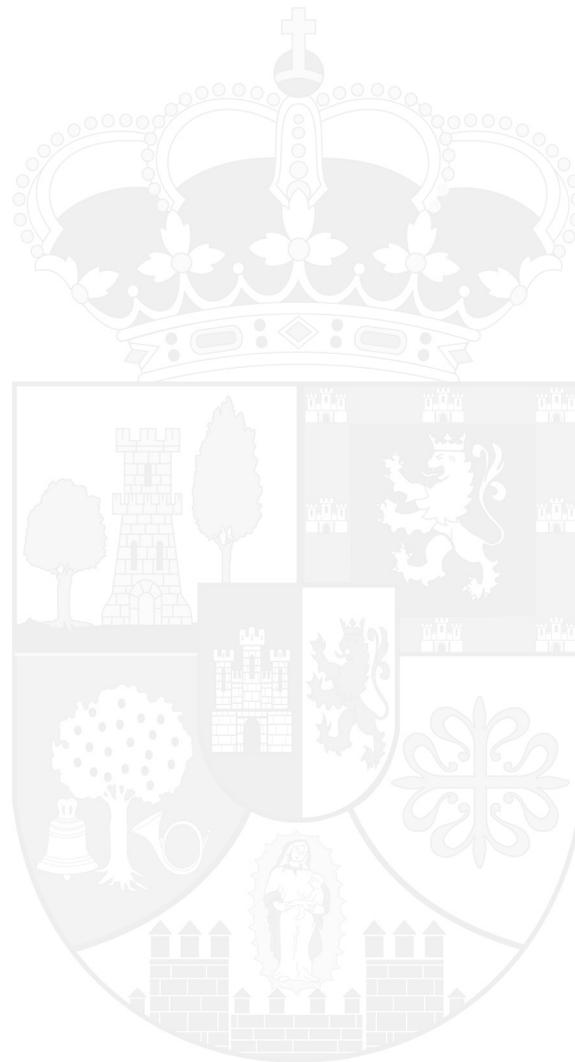
Miércoles, 25 de noviembre de 2020

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 72/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 72/2020 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito Anterior	13.241.411,63 €
Aumento	154.483,21 €
Disminución	154.483,21 €
Crédito definitivo	13.241.411,63 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

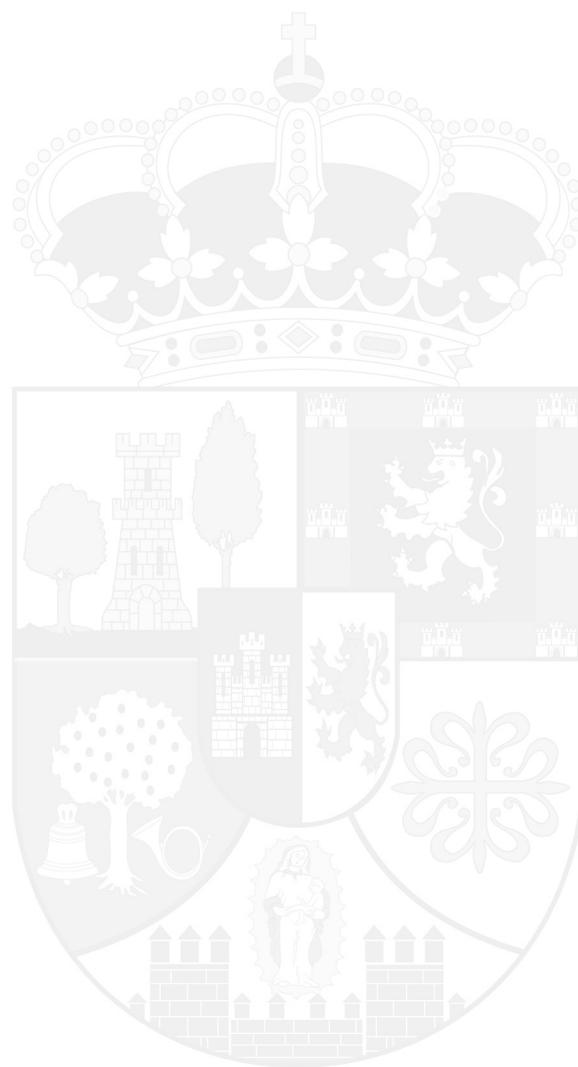
N.º 0226

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 73/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 73/2020 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

#### Capítulo 4

Crédito Anterior	48.717.055,90 €
Aumento	1.210,00 €
Disminución	1.210,00 €
Crédito definitivo	48.717.055,90 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

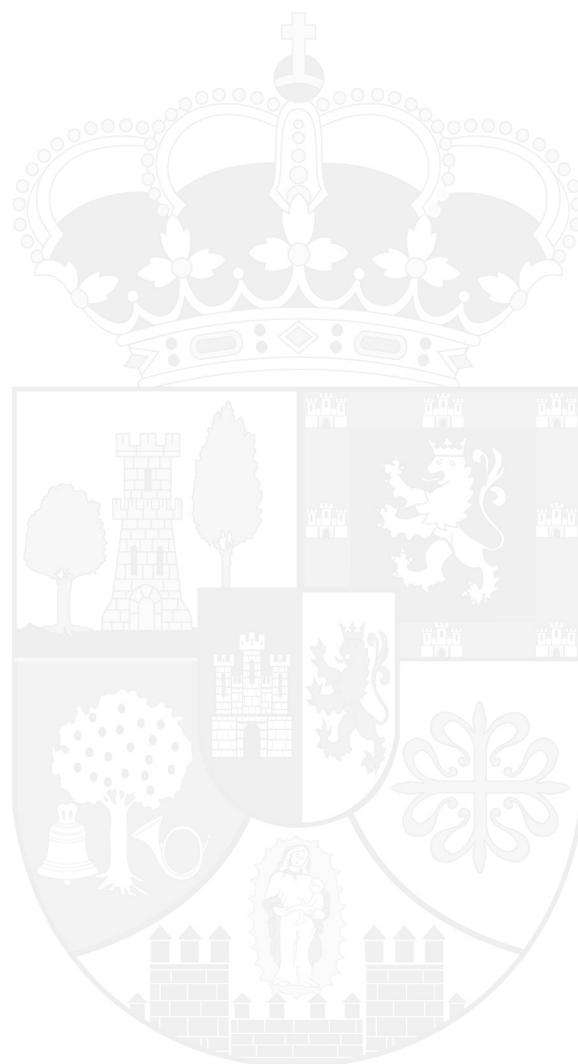
N.º 0226

Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 74/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 74/2020 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 3

Crédito Anterior	23.800,00 €
Aumento	16.494,57 €
Crédito definitivo	40.294,57 €

##### Capítulo 4

Crédito Anterior	48.717.055,90 €
Disminución	124.491,93 €
Crédito definitivo	48.592.563,97 €



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

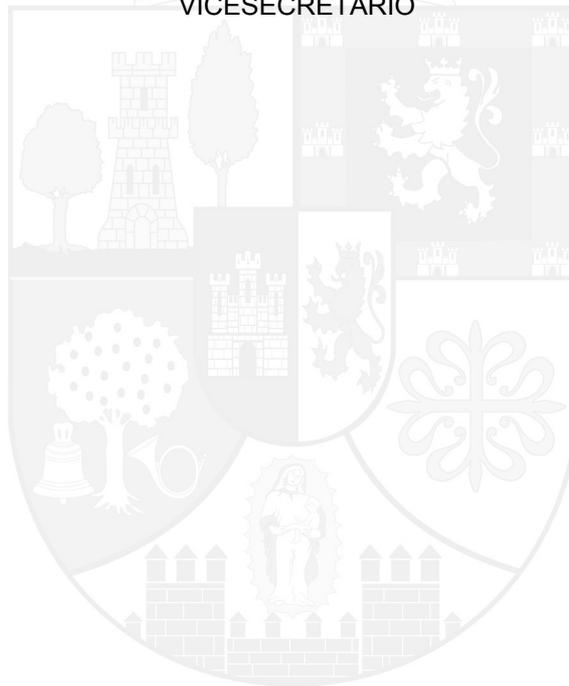
### Capítulo 7

Crédito Anterior	13.241.411,63 €
Aumento	107.997,36 €
Crédito definitivo	13.349.408,99

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés  
VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 75/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 75/2020 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior	52.045.052,68 €
Aumento	15.988,58 €
Disminución	15.988,58 €
Crédito definitivo	52.045.052,68 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

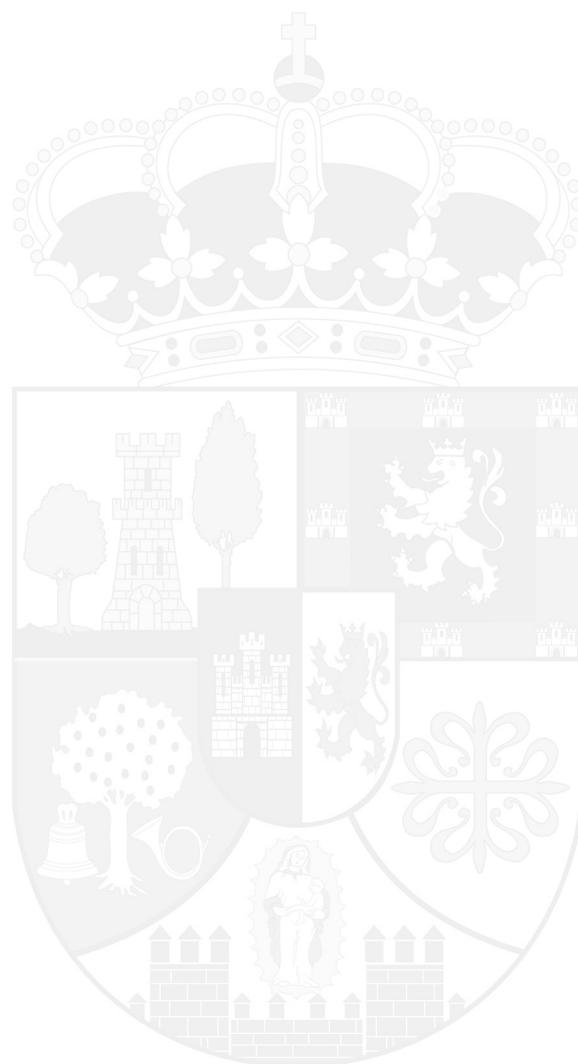


Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### ANUNCIO. Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.

El Vicepresidente Primero de la Diputación de Cáceres D. Carlos Carlos Rodríguez, por delegación de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 2 de septiembre de 2020, ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2020 la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 6 de mayo de 2019 la convocatoria para cubrir cuatro plazas de administrativo/a, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de 2017, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Los puestos con código C307, C309, C314 y C317, se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Publicada la relación de puntuaciones definitivas otorgadas por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas, tanto teórica como práctica, y valorados los méritos aportados por los/as opositores/as.

Efectuada la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 17 de agosto de 2020 a favor del nombramiento de las siguientes opositoras que han superado el proceso selectivo:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
**014**E	ARJONA	MACÍAS	M. <sup>a</sup> LUISA	17,01
**781**Y	GIL	HERNÁNDEZ	VICTORIA EUGENIA	15,23
**022**P	FRANCO	ANTONIO	LAURA	14,27



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

**938**K	FLORES	GARLITO	Mª DEL CARMEN	13,9
----------	--------	---------	---------------	------

Comprobado que las opositoras propuestas por el Tribunal han aportado la documentación establecida en la base décima de la convocatoria.

Habiéndose observado en el procedimiento el cumplimiento de lo establecido en las normas legales y reglamentarias y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004) este Vicepresidente Primero haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 171, de 3 de septiembre de 2020).

### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativo/a, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo 1, con código C307, de la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, a Dña. Mª Luisa Arjona Macías, con DNI \*\*014\*\*\*-E.

SEGUNDO. Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria nombrada anteriormente al puesto de administrativo/a, con código C307.

Percibirá desde la toma de posesión las siguientes retribuciones económicas mensuales: Sueldo base. Subgrupo C1; complemento de destino: nivel 19 y el complemento específico que corresponda a este subgrupo.

Percibirá, además, los trienios reconocidos en la actualidad y las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias y las adicionales del complemento específico.

TERCERO. La toma de posesión del destino obtenido deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento de esta funcionaria en el Boletín Oficial de la Provincia si no implica cambio de residencia, o en diez días hábiles si comporta cambio de residencia.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

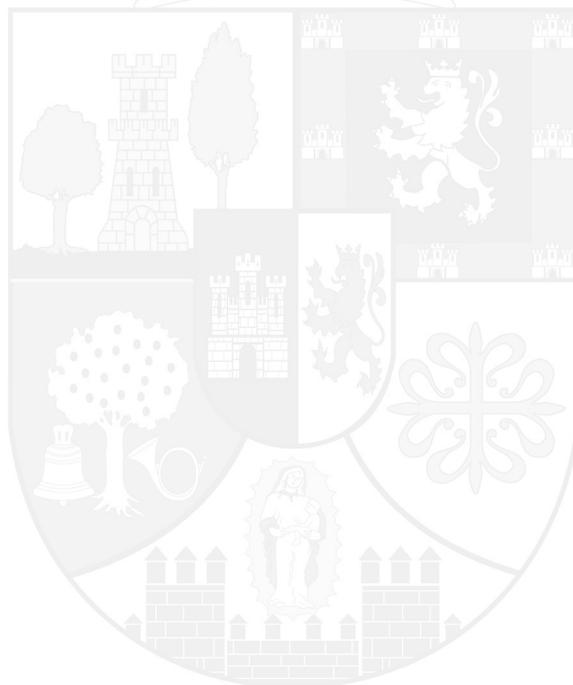
CUARTO. Notificar la presente Resolución a la interesada, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

Máximo Serrano Regadera

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### ANUNCIO. Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.

El Vicepresidente Primero de la Diputación de Cáceres D. Carlos Carlos Rodríguez, por delegación de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 2 de septiembre de 2020, ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2020 la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 6 de mayo de 2019 la convocatoria para cubrir cuatro plazas de administrativo/a, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de 2017, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Los puestos con código C307, C309, C314 y C317, se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Publicada la relación de puntuaciones definitivas otorgadas por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas, tanto teórica como práctica, y valorados los méritos aportados por los/las opositores/as.

Efectuada la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 17 de agosto de 2020 a favor del nombramiento de las siguientes opositoras que han superado el proceso selectivo:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
**014**E	ARJONA	MACÍAS	M. <sup>a</sup> LUISA	17,01
**781**Y	GIL	HERNÁNDEZ	VICTORIA EUGENIA	15,23
**022**P	FRANCO	ANTONIO	LAURA	14,27



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

**938**K	FLORES	GARLITO	M.ª DEL CARMEN	13,9
----------	--------	---------	----------------	------

Comprobado que las opositoras propuestas por el Tribunal han aportado la documentación establecida en la base décima de la convocatoria.

Habiéndose observado en el procedimiento el cumplimiento de lo establecido en las normas legales y reglamentarias y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004) este Vicepresidente Primero haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 171, de 3 de septiembre de 2020).

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativa, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo 1, con código C317, de la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, a Dña. Laura Franco Antonio, con DNI \*\*022\*\*\*-P.

SEGUNDO.- Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria nombrada anteriormente al puesto de administrativa, con código C317.

Percibirá desde la toma de posesión las siguientes retribuciones económicas mensuales: Sueldo base. Subgrupo C1; complemento de destino: nivel 19 y el complemento específico que corresponda a este subgrupo.

Percibirá, además, los trienios reconocidos en la actualidad y las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias y las adicionales del complemento específico.

TERCERO.- La toma de posesión del destino obtenido deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento de esta funcionaria en el Boletín Oficial de la Provincia si no implica cambio de residencia, o en diez días hábiles si comporta cambio de residencia.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

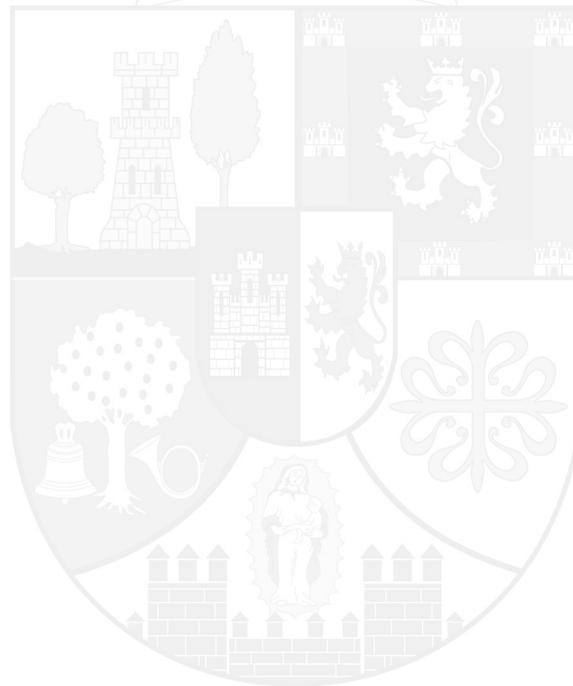
CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

Máximo Serrano Regadera

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### ANUNCIO. Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.

El Vicepresidente Primero de la Diputación de Cáceres D. Carlos Carlos Rodríguez, por delegación de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 2 de septiembre de 2020, ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2020 la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 6 de mayo de 2019 la convocatoria para cubrir cuatro plazas de administrativo, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de 2017, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Los puestos con código C307, C309, C314 y C317, se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Publicada la relación de puntuaciones definitivas otorgadas por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas, tanto teórica como práctica, y valorados los méritos aportados por los/las opositores/as.

Efectuada la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 17 de agosto de 2020 a favor del nombramiento de las siguientes opositoras que han superado el proceso selectivo:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
**014**E	ARJONA	MACÍAS	Mª LUISA	17,01
**781**Y	GIL	HERNÁNDEZ	VICTORIA EUGENIA	15,23
**022**P	FRANCO	ANTONIO	LAURA	14,27



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

**938**K	FLORES	GARLITO	Mª DEL CARMEN	13,9
----------	--------	---------	---------------	------

Comprobado que las opositoras propuestas por el Tribunal han aportado la documentación establecida en la base décima de la convocatoria.

Habiéndose observado en el procedimiento el cumplimiento de lo establecido en las normas legales y reglamentarias y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004) este Vicepresidente Primero haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 171, de 3 de septiembre de 2020).

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativa, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo 1, con código C314, de la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, a Dña. Mª del Carmen Flores Garlito, con DNI \*\*938\*\*-K.

SEGUNDO.- Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria nombrada anteriormente al puesto de administrativa, con código C314.

Percibirá desde la toma de posesión las siguientes retribuciones económicas mensuales: Sueldo base. Subgrupo C1; complemento de destino: nivel 19 y el complemento específico que corresponda a este subgrupo.

Percibirá, además, los trienios reconocidos en la actualidad y las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias y las adicionales del complemento específico.

TERCERO.- La toma de posesión del destino obtenido deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento de esta funcionaria en el Boletín Oficial de la Provincia si no implica cambio de residencia, o en diez días hábiles si comporta cambio de residencia.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

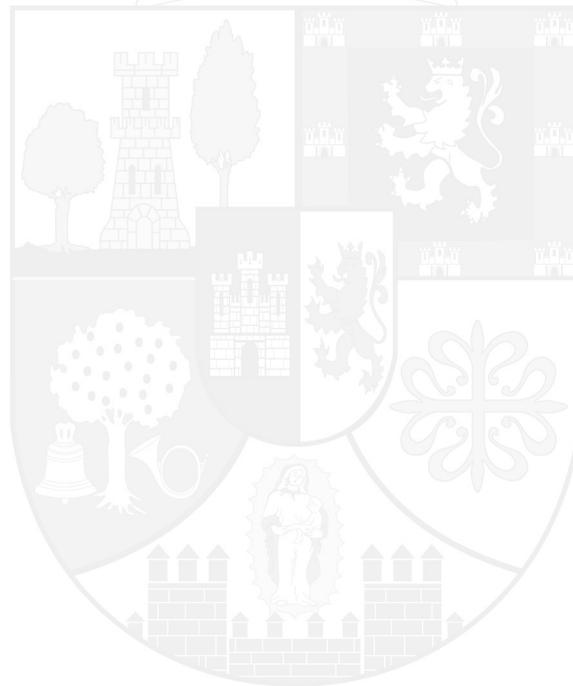
CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

Máximo Serrano Regadera

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### ANUNCIO. Concurso-Oposición cuatro plazas de Administrativo/a. Nombramiento de funcionaria de carrera.

El Vicepresidente Primero de la Diputación de Cáceres D. Carlos Carlos Rodríguez, por delegación de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 2 de septiembre de 2020, ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2020 la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 6 de mayo de 2019 la convocatoria para cubrir cuatro plazas de administrativo/a, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de 2017, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Los puestos con código C307, C309, C314 y C317, se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Publicada la relación de puntuaciones definitivas otorgadas por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas, tanto teórica como práctica, y valorados los méritos aportados por los/las opositores/as.

Efectuada la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 17 de agosto de 2020 a favor del nombramiento de las siguientes opositoras que han superado el proceso selectivo:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
**014***E	ARJONA	MACÍAS	M. <sup>a</sup> LUISA	17,01
**781***Y	GIL	HERNÁNDEZ	VICTORIA EUGENIA	15,23



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

**022**P	FRANCO	ANTONIO	LAURA	14,27
**938**K	FLORES	GARLITO	Mª DEL CARMEN	13,9

Comprobado que las opositoras propuestas por el Tribunal han aportado la documentación establecida en la base décima de la convocatoria.

Habiéndose observado en el procedimiento el cumplimiento de lo establecido en las normas legales y reglamentarias y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004) este Vicepresidente Primero haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 171, de 3 de septiembre de 2020).

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativa, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo 1, con código C309, de la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, a Dña. Victoria Eugenia Gil Hernández, con DNI \*\*781\*\*-Y.

SEGUNDO.- Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria nombrada anteriormente al puesto de administrativa, con código C309.

Percibirá desde la toma de posesión las siguientes retribuciones económicas mensuales: Sueldo base. Subgrupo C1; complemento de destino: nivel 19 y el complemento específico que corresponda a este subgrupo.

Percibirá, además, los trienios reconocidos en la actualidad y las cuantías correspondientes a las pagas extraordinarias y las adicionales del complemento específico.

TERCERO.- La toma de posesión del destino obtenido deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento de esta funcionaria en el Boletín



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Oficial de la Provincia si no implica cambio de residencia, o en diez días hábiles si comporta cambio de residencia.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 23 de noviembre de 2020

Máximo Serrano Regadera

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Formalización LOTE 1: mascarillas quirúrgicas y FFp2, del contrato para el suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid 19.**

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2020 se adjudicó el LOTE 1: Mascarillas (quirúrgicas y FFp2) del contrato de suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid-19, publicándose su formalización a todos los efectos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Alcántara.
- b) Perfil del/a contratante:

[www.alcantara.es](http://www.alcantara.es)

2. Objeto del contrato:

Suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) frente al COVID-19.

- a) LOTE 1: Mascarillas:
  - Quirúrgicas.
  - FFp2.
- b) LOTE 2: Gafas de protección.
- c) LOTE 3: Guantes.
- d) LOTE 4: Toallitas hidroalcohólicas.

Publicación anuncio licitación. BOP de Cáceres nº 152 de 7 de agosto de 2020.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### 3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto simplificado sumario.

4. Valor estimado: 24.118,75 €, IVA excluido.

### 5. Precio Base de Licitación:

- LOTE 1: cuantía de 22.200,00 euros más IVA en vigor.
- LOTE 2: cuantía de 43,75 euros más IVA en vigor.
- LOTE 3: cuantía de 1.500,00 euros más IVA en vigor.
- LOTE 4: cuantía de 375,00 euros más IVA en vigor.

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación LOTE 1: 5 de noviembre de 2020.
- b) Fecha de formalización LOTE 1: 19 de noviembre de 2020.
- c) Adjudicatario LOTE 1: FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS SL.
- d) Importe de adjudicación LOTE 1: 3.358,00 euros más IVA en vigor.

### Precios unitarios:

- Quirúrgicas: 0,146 € (IVA excluido).
- FFp2: 0,438 € (IVA excluido).

Alcántara, 20 de noviembre de 2020  
Mónica Grados Caro  
ALCALDESA



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Formalización LOTE 2: gafas de protección, del contrato para el suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid 19.**

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2020 se adjudicó el LOTE 2: Gafas de protección del contrato de suministro de Equipos de protección individual para combatir los efectos del Covid-19, publicándose su formalización a todos los efectos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Alcántara.
- b) Perfil del/a contratante:

[www.alcantara.es](http://www.alcantara.es)

2. Objeto del contrato:

Suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) frente al COVID-19.

- a) LOTE 1: Mascarillas:
  - Quirúrgicas.
  - FFp2.
- b) LOTE 2: Gafas de protección.
- c) LOTE 3: Guantes.
- d) LOTE 4: Toallitas hidroalcohólicas.

Publicación anuncio licitación. BOP de Cáceres nº 152 de 7 de agosto de 2020.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### 3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto simplificado sumario.

4. Valor estimado: 24.118,75 €, IVA excluido.

### 5. Precio Base de Licitación:

- LOTE 1: cuantía de 22.200,00 euros más IVA en vigor.
- LOTE 2: cuantía de 43,75 euros más IVA en vigor.
- LOTE 3: cuantía de 1.500,00 euros más IVA en vigor.
- LOTE 4: cuantía de 375,00 euros más IVA en vigor.

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación LOTE 2: 5 de noviembre de 2020.
- b) Fecha de formalización LOTE 2: 19 de noviembre de 2020.
- c) Adjudicatario LOTE 2: PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U.
- d) Importe de adjudicación LOTE 2: 37,50 euros más IVA en vigor.

Precio unitario: 1,50 (IVA excluido).

Alcántara, 20 de noviembre de 2020

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria provisión temporal en comisión de servicio del puesto de Jefe/a Sección de Desarrollo y Administración Electrónica.**

Con fecha de la firma electrónica, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución por la que en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

“PRIMERO. Convocar, para su provisión temporal en comisión de servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, aprobada de forma definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de febrero de dos mil veinte, hecha pública en el BOP nº 0071 de 14 de abril y nº 0076 de 21 de abril, el puesto libre con código 040201001, Jefe/a de Sección de Desarrollo y Administración Electrónica, subgrupo A2, nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Específico 872 puntos, más 85 puntos en concepto de dedicación y 15 de integración.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la citada convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

TERCERO. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Desarrollo y Administración Electrónica, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, acompañando curriculum vitae en el que se haga constar experiencia y formación acreditada en la implantación y funcionamiento de plataformas de administración electrónica en el ámbito de la Administración Pública Local y certificación de la condición de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, con la categoría de Técnico/a Medio/a en Informática o equivalente a los efectos oportunos, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

En el Registro General o Auxiliares de este, en horario de 09:00 a 14:00 horas.  
En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>  
Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>

durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Cáceres, 24 de noviembre de 2020

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Mejora del Abastecimiento a Montánchez.**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: “Mejora del Abastecimiento a Montánchez (Cáceres)”.

Para la ejecución de la obra: “Mejora del Abastecimiento a Montánchez (Cáceres)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 29 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los/las interesados/as podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los/las interesados/as que sus datos



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los/las afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

La presente Resolución será objeto igualmente de publicación en el B.O.E. a efectos de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto la existencia de posibles titulares desconocidos o de ignorado paradero.

LA CONSEJERA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

P.D. Resolución de 2 de marzo de 2020 (D.O.E. num. 48, de 10 de marzo)

Mérida, 30 de octubre de 2020

María Luisa Corrales Vázquez

SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBrag21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHÉZ

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.012.600,00 MONTANCHEZ (CACERES)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	T.Ocup.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	14	35 A	LEON MORENO, JUAN	682	TOT	Alcornocal		
				104	SER	Alcornocal		
				78	TEM	Alcornocal		
			C/ Cardenal Cisneros, 18, Pl 3ª, Pta; B 28010 MADRID MADRID				PARED PIEDRA SECA1ª	49,00
3/0	15	288 A	GARCIA MARGALLO, ALFONSO (HRDROS.)	4	TOT	Improductivo		
				41	SER	Improductivo		
				25	TEM	Improductivo		
			C/ Iglesia, 9 10100 MIAJADAS CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	6,00
5/0	22	5 A	PEREZ PEREZ, ISAAC (HRDROS.)	244	SER	Alcornocal		
				150	TEM	Alcornocal		
6/0	22	6	MARTIN GALAN, ISIDRA (Y 2 HIJOS)	4	TOT	Pastos		
				233	SER	Pastos		
				96	TEM	Pastos		
				11	TEM	Frutales secano		
7/0	22	8	SENSO FLORES, BEATRIZ	224	SER	Pastos		
				57	SER	Alcornocal		
				64	TEM	Pastos		
				28	TEM	Alcornocal		
			C/ Antonio Hurtado, 15, Pl: 04, Pr: C 10002 CACERES CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	15,00



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBrag21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHÉZ

8/0	22	23 A	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO (HRDROS.)	4	TOT	Higueras secano		
				64	SER	Higueras secano		
				36	TEM	Higueras secano		
			C/ Centenal, 44 10170 MONTANCHEZ CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	21,00
9/0	22	34 B	MORENO CÓRDOBA, ÁNGELES	646	SER	Pastos		
				362	TEM	Pastos		
			C/ Vitigudino, 34 10880 ZARZA LA MAYOR CACERES				BANCAL 1ª	40,00
							PARED PIEDRA SECA1ª	25,00
10/0	22	35 A	DESCONOCIDO	429	SER	Pastos		
				176	TEM	Pastos		
			Plaza Hernán Cortés, 3 10001 CACERES CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	25,00
11/0	22	45 B	ROSCO CABALLERO, JOSÉ MANUEL	82	SER	Alcornocal		
				11	SER	Improductivo		
				540	SER	Olivos secano		
				83	TEM	Alcornocal		
				243	TEM	Olivos secano		
			C/ Calvo Sotelo, 14 10170 MONTANCHEZ CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	44,00
12/0	22	47	GONZÁLEZ LÁZARO, JOSÉ ANTONIO	66	SER	Alcornocal		
				46	TEM	Alcornocal		
			C/ Luxemburgo, 8, Pl:5, Pt:F 10005 CACERES CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	11,00
13/0	22	48	LÁZARO SÁNCHEZ, MARIA ( Y OTRO)	4	TOT	Higueras secano		
				775	SER	Higueras secano		
				289	TEM	Higueras secano		
			C/ Hernán Cortés, 18 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO CORDOBA				BANCAL 1ª	28,00
							PARED PIEDRA SECA1ª	35,00



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHÉZ

14/0	22	49 A	GARCÍA MARGALLO, EUGENIA	99 122	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	PARED PIEDRA SECA1ª	26,00
			Plaza España 10170 MONTANCHEZ CACERES					
15/0	22	50	APONTE SOLIS, ANA	60	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	5,00
			C/ Pedro de Rentera, 31 Es1 B 10170 MONTANCHEZ CACERES					
16/0	22	52	BERROCAL LOZANO, MARIA DEL CARMEN	10	TEM	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA1ª	7,00
			C/ Luis Chamizo, 11 10170 MONTANCHEZ CACERES					
17/0	23	35	DESCONOCIDO	1.255 567 610 347	SER SER TEM TEM	Alcornocal Higueras secano Alcornocal Higueras secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	72,00 50,00
			10170 MONTANCHEZ CACERES					
18/0	23	37	HERRERA HIGUERO, FRANCISCO (HRDROS.)	4 568 100 114	TOT SER TEM TEM	Pastos Pastos Pastos Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	48,00
			C/ Castillo, 28 10170 MONTANCHEZ CACERES					
19/0	23	40 A	SÁNCHEZ GALÁN, JACINTO	934 495	SER TEM	Viña secano Viña secano	PARED PIEDRA SECA1ª	43,00
			C/ Antonio Sánchez, 8 10186 TORRE DE SANTA MARIA CACERES					



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHEZ

20/0	23	45	LÁZARO CARRASCO, FRANCISCO	24 42	SER TEM	Olivos seco Olivos seco		
			C/ Ramón y Cajal, 18 10170 MONTANCHEZ CACERES				BANCAL 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	5,00 5,00
21/0	23	47 C	GONZÁLEZ GALÁN, Mª CONSOLACIÓN	535 251	SER TEM	Pastos Pastos		
			C/ Viena, 1, Pl: 8, PT: E 10001 CACERES CACERES				BANCAL 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	5,00 5,00
22/0	23	47 D	GONZÁLEZ GALÁN, Mª CONSOLACIÓN	1.788 900	SER TEM	Viña seco Viña seco		
			C/ Viena, 1, Pl: 8, PT: E 10001 CACERES CACERES				BANCAL 1ª	50,00
23/0	23	48	GALÁN LÁZARO, ÁNGEL MIGUEL	153 153 47 47	SER SER TEM TEM	Higueras seco Viña seco Higueras seco Viña seco		
			C/ Pozo Concejo, 8 10170 MONTANCHEZ CACERES				BANCAL 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	5,00 10,00
24/0	23	53	VALIENTE SÁNCHEZ, ISABEL	22 100	SER TEM	Higueras seco Higueras seco		
			Av. Isabel de Montezuma, 1 Es 8 Pl 4 A 10005 CACERES CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª	34,00
26/0	23	61 A	BERMEJO HOLGUIN, BERNARDINA	83 125	TEM TEM	Pastos Viña seco		
			Avda Polvoranza, 68, Es: Iz, Pl:9, Pt: C 28923 ALCORCON MADRID				PARED PIEDRA SECA1ª	100,00



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHEZ

27/0	23	61 B	BERMEJO HOLGUIN, BERNARDINA	83	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	35,00
			Avda Polvoranza, 68, Es: Iz, Pl:9, Pt: C 28923 ALCORCON MADRID					
28/0	23	116	LÁZARO GARCÍA, PILAR	42	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	14,00
			C/ Soledad, 7 10170 MONTANCHEZ CACERES					
29/0	23	117 B	HUERTAS CABALLERO, ENRIQUE	72	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	28,00
			C/ Baluarte, 3 10170 MONTANCHEZ CACERES					
30/0	23	118 A	LOZANO SENSO, GUILLERMO	98	TEM	Viña secano	PARED PIEDRA SECA1ª	38,00
			Avda Rodriguez de Ledesma, 14, 4 O, F 10001 CACERES CACERES					
32/0	24	4	GARCÍA MARGALLO, TERESA	46 54	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	10,00
			Plaza España 10170 MONTANCHEZ CACERES					
33/0	24	6 A	LÁRAZO GALÁN, ELVIRA	660 331	SER TEM	Higueras secano Higueras secano	BANCAL 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	68,00 19,00
			C/ Bautista Basset, 16 10170 MONTANCHEZ CACERES					
34/0	24	6 B	LÁRAZO GALÁN, ELVIRA	79 38	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	18,00
			C/ Bautista Basset, 16 10170 MONTANCHEZ CACERES					



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHEZ

35/0	24	13	FERNÁNDEZ LILLO, ANTONIO	18 92 83	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1*	36,00
			C/ Taramilla,14 10170 MONTANCHEZ CACERES					
36/0	24	14	MORENO FERREIRA, ELVIRO	59 757 375	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1*	50,00
			C/ Herrera, 20 10170 MONTANCHEZ CACERES					
37/0	24	32 A	BAUTISTA LÁZARO, JOSÉ	4 893 431	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1*	93,00
			C/ La Corte, 35 10170 MONTANCHEZ CACERES					
38/0	24	33	FLORES SENSO, FERNANDO	4 563 283	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	PARED PIEDRA SECA1*	69,00
			C/ Reyes Católicos, 6, Es: 1, Pl:2, Pt:B 28980 PARLA MADRID					
39/0	24	34 A	FUENTES GALÁN, FRANCISCO	366 176	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1*	75,00
			Avda de losToreros,1 10170 MONTANCHEZ CACERES					
40/0	24	35	GALÁN MORIONES, JUAN (Y OTRO)	366 190	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1*	51,00
			Avda Dos de Mayo, 6, Pl: 6, Pt: D 28934 MOSTOLES MADRID					



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

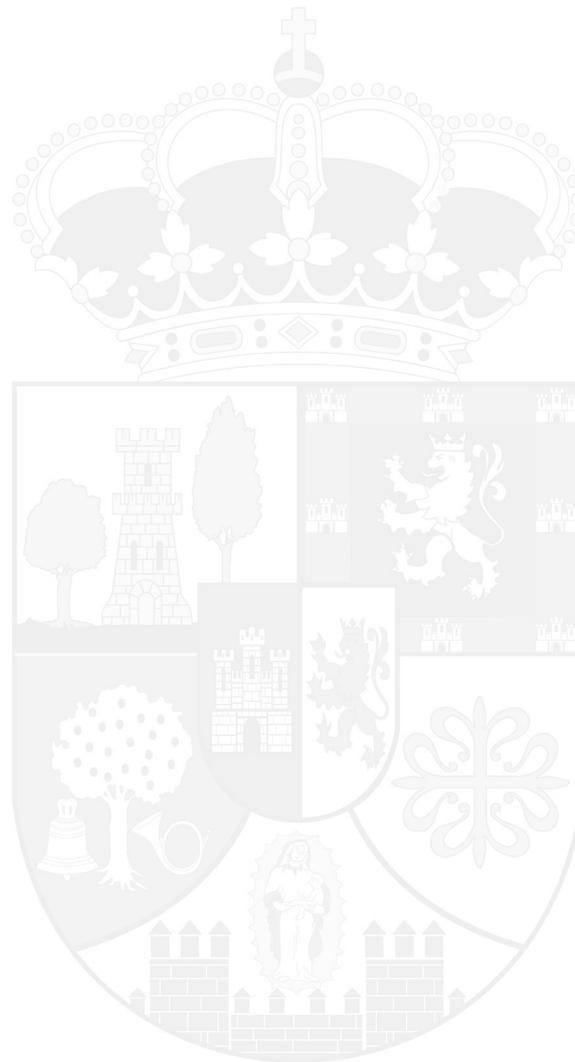
EXPEDIENTE: OBRAG21001 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONTÁNCHEZ

41/0 24 368 ESTEBAN MALAVIA, EVELIO (Y 1 MÁS)

610 SER Matorral  
271 TEM Matorral

PARED PIEDRA SECA1ª 18,00

Plaza Tarradellas, 1, Pl:02, Pt: 4  
08340 VILASSAR DE MAR  
BARCELONA



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-3534-4. Soterramiento de un tramo de la Línea Aérea de Media Tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres).**

ANUNCIO por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la Línea Aérea de Media Tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expediente/s: AT-3534-4.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de un tramo de la Línea Aérea de Media Tensión de 20 kV "Navalmoral" de la ST "Almaraz" entre los apoyos 2157 y 2160 de la misma, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-3534-4.
4. Finalidad del proyecto: Desmontaje del tramo en situación antirreglamentaria y mejora del suministro eléctrico a los/las usuarios/as de la zona.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### 5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

#### Nueva Línea Aérea en Simple circuito

- Conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.
- Longitud: 0.058 Km. Tensión: 20 kV.
- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado.
- Final: Nuevo apoyo A2 proyectado.

#### 2 Nuevas Líneas Subterráneas de MT en Simple circuito

- Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> . tensión:20 KV con longitud total de 0.055 Km. de conductor Con 0,015 Km. de canalización.

#### LSMT-L1

- Longitud: 0.030 Km. de conductor Con 0,015 Km. de canalización
- Origen: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Celda de línea del CT "La Puente Primera" N° 140505100, que ocupa actualmente la LSMT que enlaza éste con el CT "SES Navalmoral" N° 903302926.

#### LSMT-L2.

- Longitud: 0.025 Km. De conductor Con 0,015 Km. de canalización ( en común con la L1 anterior)
- Origen: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Empalmes a realizar, con la LSMT existente que une el CT "La Puente Primera" y el CT "SES Navalmoral".

Instalación de 2 nuevos apoyos, A1 y A2, con aisladores tipo cadena de composite, tipo U70YB20 AL (bastón largo)

- A1.en sustitución del 2161, tipo C-4500/16 (ángulo / amarre) -Las crucetas serán de bovedas tipo BC3-20.
- A2.- tipo C-4500/14 (fin de línea) Las crucetas serán rectas atirantadas tipo RC3-20T

Emplazamiento de las líneas: Calle Río Guadalquivir y Avenida de las Angustias y parcela



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

privada 2290006TK8129S.

Desmontaje del tramo de LAMT entre los apoyos 2157 y 2161 de 389 ml y los apoyos intermedios, nº 2160, 2159, 2158 y el apoyo 2161 que será sustituido por el nuevo apoyo A1.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el/la petionario/a, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/las titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo

[soeimcc@juntaex.es](mailto:soeimcc@juntaex.es).

- En la página web

[www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).



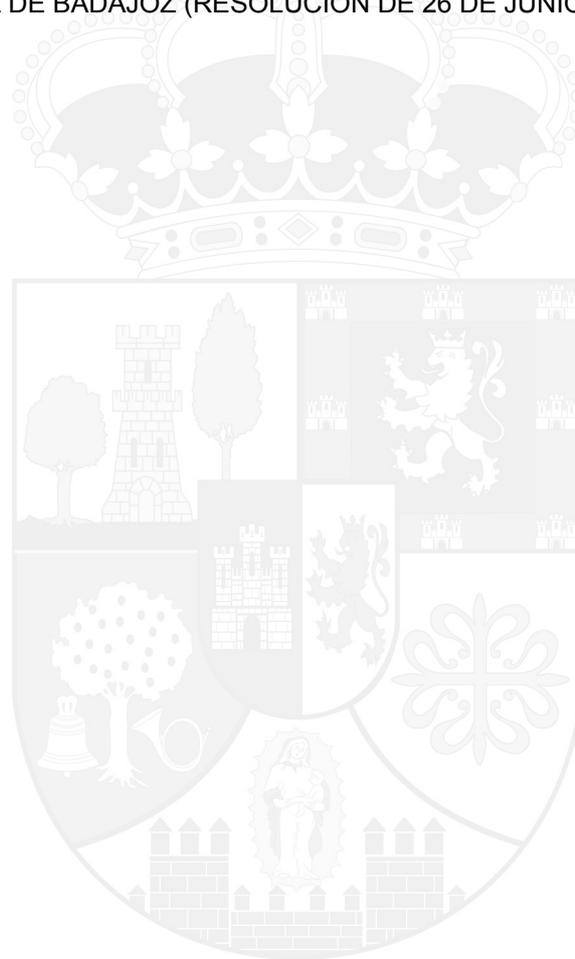
Miércoles, 25 de noviembre de 2020

Durante el plazo indicado anteriormente, los/las interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 5 de noviembre de 2020

Juan Carlos Bueno Recio

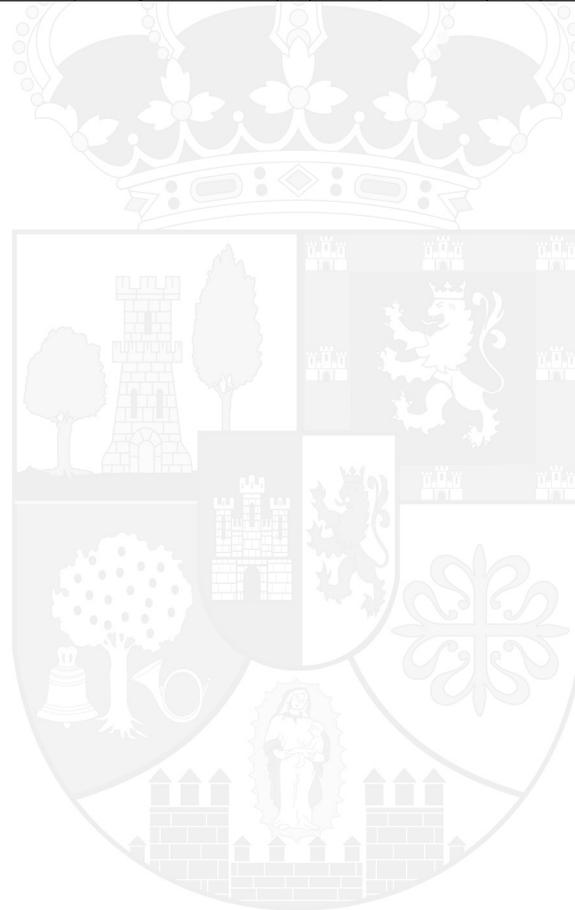
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE  
CÁCERES. PS EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y  
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2018)



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.  
AT-3534-4

FINCA				AFECCIÓN						
				PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPA C. TEMP. Acceso s
Nº	REF.CATASTRAL	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	2290006TK8129S (AV. ANGUSTIAS 17)	Navalmoral de la Mata	Urbano	MARINO FERNANDEZ REBATE (25%)	2 (A1 y A2)	12,75	58,00	348,00	290,00	275,00
				ANA MARIA VELIZ ALEGRE (25%)						
				PEDRO FERNANDEZ REBATE (25%)						
				ISABEL MARIA LEONIS REGAÑA (25%)						



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

#### **ANUNCIO. AT-9224. Ampliación de la LAMT "Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, entre el apoyo 2148 de la misma y el CT "Talaván II"**

Información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de la LAMT "Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, entre el apoyo 2148 de la misma y el CT "Talaván II". Términos municipales: Talaván (Cáceres). Expediente/s: AT-9224.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación de la LAMT "Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, entre el apoyo 2148 de la misma y el CT "Talaván II".
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9224.
4. Finalidad del proyecto: Ampliación de la L-3078-01-"Monroy" de la ST "Cáceres", de 20 kV, que enlazará y dotará de doble alimentación al Centro de Transformación "Talaván II" con nº 903300035, con la consecuente mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva Línea Aérea en Simple circuito

- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado que sustituye al apoyo existente 2148 de la L-3078-01- "Monroy" de la ST Cáceres`,



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

- Final: Nuevo apoyo A16 proyectado
- Conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.
- Longitud: 2,017 km.
- Tensión: 20 KV
- Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas

#### Nueva Línea Subterránea en Simple circuito

- Origen: Entronque A/S en apoyo A16 proyectado
- Final: Nueva celda a instalar en CT "Talaván II" con nº 903300035
- Conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm2 . tensión:20 KV
- Longitud: 0.050 km. De conductor Con 0,036 km de canalización
- Emplazamiento de la línea: Parcela pública

#### Instalación de 16 apoyos. 3 de hormigón y el resto metálicos

- 3 Uds. de suspensión
- 10 Uds. de amarre
- 1 Ud. de anclaje
- 1 Ud. de estrellamiento
- 1 fin de línea

El aislamiento a instalar en los nuevos apoyos estará formado por cadenas con aislador de composite del tipo U70 YB 20 (en los de amarre U70 YB 20 AL). Colocación sobre los apoyos, de elementos dispositivos disuasorios de nidificación, tipo "tejadillo", para crucetas TACR. Elementos antielectrocución para el forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes. Colocación de dispositivos anticolidión tipo "Dad".

Las crucetas serán rectas atirantadas tipo RC3 y de boveda tipo, BC2 y BP.



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo [soeimcc@juntaex.es](mailto:soeimcc@juntaex.es).

- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de noviembre de 2020

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.  
AT-9224

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPA C. TEMP. Accesos
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	502	11	Acciones de Juana Morena	Talaván	Agrario	ÁNGEL JIMENEZ CERRO (50%) MARIA SALUD JIMENEZ CERRO (50%)	2 (A1 y A2)	18,25	157,70	946,20	788,50	1.343,05
2	502	10011	Acciones de Juana Morena	Talaván	Agrario	ÁNGEL JIMENEZ CERRO (50%) MARIA SALUD JIMENEZ CERRO (50%)	1 (A3)	0,64	228,57	1.371,42	1.142,85	530,95
3	502	1	Acciones de Juana Morena	Talaván	Agrario	FRANCISCO RODRIGUEZ CERRO	2 (A4 y A5)	2,89	143,76	862,56	718,80	1.676,60
4	502	5002	Acciones de Juana Morena	Talaván	Agrario	GONZALO VACAS GONZALEZ (50%) PURIFICACIÓN ALÍAS MOHEDAS (50%)	---	---	73,93	443,58	369,65	---
5	501	5386	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	PURIFICACION DEL BARCO VEGA	1 (A6)	2,25	44,03	264,18	220,15	206,70
6	501	5387	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	JOSE LUIS IGLESIAS VECINO	1 (A6)	2,25	28,45	170,70	142,25	206,70
7	501	5388	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	AMBROSIO PIZARRO JIMENEZ	1 (A7)	0,64	154,07	924,42	770,35	668,80
8	501	5389	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	HDOS. JOAQUIN COLLAZO COLLAZO	---	---	23,49	140,94	117,45	---
9	501	5390	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	HDOS. FULGENCIO JIMENEZ RODRIGUEZ	1 (A8)	2,25	38,76	232,56	193,80	393,85
10	501	5391	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	MARIA ROSARIO JIMENEZ JIMENEZ (33,33%) JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ (33,33%) SEBASTIAN JIMENEZ JIMENEZ (33,33%)	---	---	28,24	169,44	141,20	---
11	501	5392	Cerca de la Soledad	Talaván	Agrario	HDOS. ALEJANDRO SANCHEZ PIZARRO	1 (A9)	2,25	64,05	384,30	320,25	521,85
12	501	5393	El Calvario	Talaván	Agrario	MANUEL DEL BARCO COSTUMERO	---	---	59,88	359,28	299,40	---
13	3	410	Cerca del Cerro	Talaván	Agrario	GERMAN FERNANDEZ BRAVO	1 (A10)	2,25	41,83	250,98	209,15	957,30
14	3	409	Cerca del Cerro	Talaván	Agrario	ISABEL SANDE BAÑOS	1 (A11)	2,25	188,62	1.131,72	943,10	1.081,50
15	3	405	Cerca del Cerro	Talaván	Agrario	ANTONIO BAÑOS HURTADO	1 (A12)	2,25	94,09	564,54	470,45	64,30
16	1	20	Arroyo Villas	Talaván	Agrario	AMBROSIO PIZARRO JIMENEZ	---	---	87,34	524,04	436,70	---
17	1	35	Cumbrias	Talaván	Agrario	MANUEL CERRO DEL BARCO	1 (A13)	2,25	23,15	138,90	115,75	196,20
18	1	36	Cumbrias	Talaván	Agrario	HDOS. FRANCISCA AGUILAR FERNANDEZ	1 (A13)	2,25	37,71	226,26	188,55	196,20
19	1	34	Cumbrias	Talaván	Agrario	HDOS. JULIAN ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ	---	---	36,55	219,30	182,75	---



Miércoles, 25 de noviembre de 2020

20	1	27	Cementerio	Talaván	Agrario	HDOS. AGUSTIN PIZARRO RODRIGUEZ	---	---	18,06	108,36	90,30	---
21	1	28	Cementerio	Talaván	Agrario	HDOS. VALERIANO SALES SAUCE	---	---	30,27	181,62	151,35	---
22	1	29	Cementerio	Talaván	Agrario	AGUSTIN PIZARRO PIZARRO	---	---	13,41	80,46	67,05	---
23	1	30	Padiego	Talaván	Agrario	JOSE ANTONIO DEL BARCO VECINO	1 (A14)	2,25	59,25	355,50	296,25	271,60
24	1	57	Palomar	Talaván	Agrario	HDOS. DOLORES PIZARRO BRAVO	---	---	3,04	18,24	15,20	---
25	1	56	Palomar	Talaván	Agrario	HDOS. CELEDONIO PIZARRO PIZARRO	---	---	11,76	70,56	58,80	---
26	1	55	Palomar	Talaván	Agrario	ELADIA BRAVO RODRIGUEZ	---	---	67,32	403,92	336,60	---
27	1	61	Palomar	Talaván	Agrario	JOSE PEDRO BRAVO RODRIGUEZ	1 (A15)	2,25	44,58	267,48	222,90	251,05
28	1	62	Palomar	Talaván	Agrario	HDOS. PEDRO MARTIN JIMENEZ	2 (A15 y A16)	15,00	56,27	337,62	281,35	350,00

